



Nº 32 / Octubre 2017

Calendario del Contribuyente - Noviembre de 2017

NOVIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
<u>6</u>	7	8	9	10	11	12
<u>13</u>	14	15	16	17	18	19
<u>20</u>	21	22	23	24	<u>25</u>	26
27	28	29	<u>30</u>			

Hasta el 6 de noviembre

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)

- Ingreso del segundo plazo de la declaración anual de 2016, si se fraccionó el pago.

Modelo: 102.

Hasta el 13 de noviembre

- Intrastat. Declaración del mes de octubre.



[IR AL INICIO](#)

Hasta el 15 de Noviembre. Empresas con periodicidad mensual

❖ Autoliquidaciones con domiciliación bancaria

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) e Impuesto sobre Sociedades (IS)

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Mes de octubre. Modelos: 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 216, 230 y 430.

Hasta el 20 de Noviembre

❖ Autoliquidaciones con domiciliación bancaria

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) e Impuesto sobre Sociedades (IS)

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Mes de octubre. Modelos: 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 216, 230 y 430.

Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)

- Mes de octubre. Modelo: 340 (País Vasco y Navarra).
- Mes de octubre. Modelo: 349.
- Mes de octubre. Modelo: 380.

Impuesto sobre las Primas de Seguros

- Mes de octubre. Modelo: 430.



Impuestos Especiales de Fabricación

- Mes de agosto. Grandes empresas. (*) Modelos: 553, 554, 555, 556, 557 y 558.
- Mes de agosto. Grandes empresas. Modelos: 561, 562 y 563.
- Mes de octubre. Modelos: 548, 566 y 581.
- Mes de octubre. Modelos: 570 y 580.
- Tercer trimestre. Modelos: 553, 554, 555, 556, 557 y 558.
- Tercer trimestre. Modelos: 561, 562 y 563.

(*) Los destinatarios registrados, destinatarios registrados ocasionales, representantes fiscales y receptores autorizados (grandes empresas), utilizarán para todos los impuestos el Modelo 510.

Impuesto Especial sobre la Electricidad

- Mes de octubre. Grandes empresas. Modelo: 560.

Impuestos Medioambientales

- Tercer trimestre. Pago fraccionado. Modelo: 583.

Hasta el 25 de Noviembre. Empresas con periodicidad mensual

❖ Autoliquidaciones con domiciliación bancaria

Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)

- Mes de octubre. Modelos: 303 y 353.

Hasta el 30 de Noviembre. Empresas con periodicidad mensual

Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)

- Mes de octubre. Modelos: 303, 322 y 353.





Registro de devolución mensual

- Solicitud de inscripción/baja. Registro de devolución mensual. Modelo: 036.

Sectores diferenciados del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)

- Solicitud aplicación régimen de deducción común para sectores diferenciados para 2017. Sin modelo.

Suministro Inmediato de Información (SII)

- SII. Opción o renuncia por llevanza electrónica de los libros registro. Modelo: 036.
- SII. Comunicación de la opción / renuncia por la facturación por los destinatarios de las operaciones o terceros. Modelo: 036.

Impuestos Medioambientales

- Año 2016. Modelo: 583.

Quedamos, como siempre, a su disposición para aclararles cualquier duda sobre el particular o cualquier otro tema que sea de su interés.

En Barcelona, a 30 de Octubre de 2017.



Miembro de



Gran Vía Carlos III, 94 3ª Planta.
08028 Barcelona.
Telf.: 93.330.80.51. Fax: 93.411.28.07.
E-mail : info@moreraasesores.com
Web: <http://moreraasesores.com>

Los contenidos de esta circular son de carácter general e informativo por lo que, dada la complejidad de la legislación vigente, no se debe actuar sin recurrir previamente al correspondiente asesoramiento profesional. Morera Asesores & Auditores recomienda encarecidamente la consulta a nuestros profesionales antes de tomar una decisión o realizar una determinada actuación.



[IR AL INICIO](#)